



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PE-CBDMQ-2024-002

“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”

QUITO – ECUADOR

2024

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS



SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el Resultado de Manifestaciones de Interés, mediante Oficio SERCOP No. RMI-41454-2023 de 11 de diciembre de 2023 y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-2142-O de fecha 28 de diciembre de 2023, se autorizó la adquisición del servicio en el exterior, cuyo objeto es la contratación denominada **“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP).

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNCNP, dispone que: *“Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos (...)”*; el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en el portal institucional del SERCOP y en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación es de USD. \$40.000,00 (Cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más impuestos. El plazo de ejecución del servicio será de 15 DÍAS CALENDARIO, los mismos que se utilizarán para gestionar la documentación necesaria como: emisión de certificados y calificar la evaluación final de las personas que se certifican, la certificación se efectuará en 08 días calendarios, plazo contado a partir del día siguiente de la notificación de Inicio de ejecución por parte del administrador del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas a través del portal institucional del SERCOP y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: hauz@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo del Responsable de la Fase Precontractual (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, y selección), designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ.
5. Las ofertas se podrán presentar de forma electrónica al correo señalado en el numeral 3 del presente documento, en formato .pdf, para lo cual deberá ser validado por la firma del representante legal con firma digital o física. En el caso que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital (pdf) suscrita de manera física, el oferente ganador deberá entregar la oferta original (remitida electrónicamente para la etapa de calificación de ofertas), de forma física al momento de la suscripción del contrato.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la certificación presupuestaria Nro. 57 de 22 de enero de 2024, bajo la partida presupuestaria Nro. 730612 denominada "CAPACITACIÓN A SERVICODRES PÚBLICOS" emitida por la Ing. Wendy Margoth Tipán Pacha, Directora Financiera (E), por un monto USD 53.333,33 (Cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100) Dólares de los Estados Unidos de América, para el ejercicio fiscal 2024.
9. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, D.M., 12 de marzo de 2024.

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DEL JEFE DEL CBDMQ



SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCOP que dispone: *“No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos [...]”*; y, la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del servicio objeto de contrato, según los términos de referencia previstos en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para la contratación en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Determinación del país que preste las mejores oportunidades para la capacitación requerida

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en el portal institucional del SERCOP, la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del portal institucional del SERCOP y/o el correo electrónico hauz@bomberosquito.gob.ec . El Responsable de la Fase Precontractual designado será la encargado de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.
C. Etapa de Convalidación de Errores	C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.



	<p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en este pliego. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según dicho puntaje alcanzado.</p> <p>D.2. Realizada la selección se comunicará a través del portal institucional del SERCOP y la página web del CBDMQ la siguiente información:</p> <p>D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>D.2.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.</p>
<p>E. Recomendación</p>	<p>El Responsable de la Fase Precontractual en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, con el resultado final, en el cual incluirá la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>
<p>F. Firma de Contrato</p>	<p>F.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato</p> <p>F.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de los Términos de Referencia, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador.</p> <p>F.3. Se presentará la garantía del buen uso del anticipo y garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p>F.3.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p>



	F.4. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.
--	--

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	12/03/2024	17h00
Fecha límite de preguntas	14/03/2024	20h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	18/03/2024	20h00
Fecha límite entrega de oferta	25/03/2024	10h00
Fecha apertura oferta técnica	25/03/2024	11h00
Fecha inicio evaluación	25/03/2024	12h00
Fecha límite de Calificación	01/04/2024	20h00
Fecha estimada de Adjudicación	05/04/2024	20h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	28/03/2024	20h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	03/04/2024	20h00
Fecha límite de Calificación	09/04/2024	20h00
Fecha estimada de Adjudicación	15/04/2024	20h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.



2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: *“VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS”*, toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con los Términos de Referencia solicitados.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.



- e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 o 252 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en este pliego.

SECCIÓN III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo determinar los términos de referencia para realizar la **“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”**.

2. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las



personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Gestión de Aviación, según el Art. 39, tiene como misión planificar, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas del CB-DMQ, dentro de su área de acción; y, en otras áreas del país, en caso de requerirlo.

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios y servicios, para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El Art. 45 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Aviación que se detalla a continuación:

"GESTIÓN OPERACIONAL

PRODUCTOS:

- a. *Apoyo en búsqueda y rescate.*
- b. *Evacuación aeromédica.*
- c. *Transporte de personal y carga.*
- d. *Reconocimiento y vigilancia.*
- e. *Radiocomunicaciones.*
- f. **Apoyo en el control de incendios forestales.** (énfasis me pertenece)
- g. *Entrenamiento y vuelos de prueba.*
- h. *Filmación y fotografía.*
- i. *Prestación de servicios*
- j. *Aeronaves no tripuladas."*

En base a los productos detallados es necesario que el Cuerpo de Bomberos del D.M.Q. a través de la Dirección de Aviación de Bomberos; realice la **"CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES"**, la misma que se enfoca en certificar al personal operativo que labora en la Dirección de Aviación de Bomberos. Puesto que dicho personal va al mando de las operaciones, tanto en la tripulación mayor como la tripulación menor; Y tiene la responsabilidad de mantener un vuelo seguro, así como de informar y de tomar decisiones respectivamente. Toda la información se gestiona para poder determinar la: evolución, proporción y condiciones de los incendios forestales, si es seguro que el personal labore en sectores del incendio, si es factible realizar descargas de agua según condición y tipo de incendio, entre otras. Toda operación aérea tiene una condición de peligro por lo que es indispensable que el personal operativo cuente con una certificación que avale la experticia y la capacidad del personal que realiza labores de vuelo con helibalde, localización, evaluación y direccionamiento para las descargas de agua (carga externa) en los incendios forestales. El que el personal realice



estas tareas sin una certificación que avale su conocimiento y capacidad puede atentar a la seguridad operacional (SMS).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una Institución llamada a atender las emergencias que suceden en una ciudad en constante crecimiento, originadas como efecto de la propia actividad humana, así como de causas naturales, por lo tanto, y, para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, enmarcados en la Visión y Misión, el CBDMQ, año tras año destina recursos: económicos, materiales y humanos para la atención de emergencias de Incendios Forestales, eventos adversos presentados a nivel local, regional, nacional e internacional de ser el caso.

Quito es la capital del Ecuador, es la segunda capital más alta del mundo, la misma que se ubica en la cordillera andina, ideal para el desarrollo de actividades al aire libre, sobre todo en la época de verano donde muchos ciudadanos acuden a lugares apartados de la ciudad a realizar actividades que involucran fuego, así como también agricultores aprovechan el clima para limpieza y fertilización de terrenos mediante quemas agrícolas; pudiendo estos ocasionar incendios forestales accidentales.

Los incendios forestales son una amenaza de origen antrópico que son recurrentes en el Distrito Metropolitano de Quito, los mismos se presentan en varias zonas de influencia, la mayor cantidad de eventos se concentran en sectores urbanos limítrofes con sectores rurales, tomando como referencia arterias viales principales en dirección hacia las zonas rurales, lo que se conoce como zona de interfaz. Por lo regular el acceso a los sectores donde se presentan los incendios forestales son de difícil acceso, por lo que el tiempo de respuesta terrestre en ocasiones no es el óptimo. En estos escenarios los helicópteros gracias a su tiempo de respuesta son de vital importancia ya que mediante éste se puede tener un reporte rápido de las condiciones del incendio, de su avance y de su evolución; así como también de rutas de acceso y su ubicación exacta. Para lograr recolectar este tipo de información es necesario utilizar dispositivos tecnológicos como: celulares, cámaras de video, cámaras termográficas, GPS, entre otros; creando así una herramienta útil para el personal de primera respuesta que interviene en el control y extinción de los incendios forestales.

El bambi bucket es utilizado por aproximadamente 115 países, ya que el uso de este brinda un apoyo crucial en el control de incendios forestales, siempre y cuando las descargas de agua sean efectivas y tengan el efecto deseado sobre el terreno, es por ello que es necesario que personal especializado realice la evaluación y posteriores descargas de agua con el sistema bambi bucket.

La institución dispone actualmente de un helicóptero (AUGUSTA A109-K2) destinada a la atención de emergencias que se presentan en la ciudad de Quito y de ser requerido en cualquier parte del territorio ecuatoriano en apego a la misión asignada a la Dirección de Aviación de Bomberos.

Esta aeronave al ser multipropósito puede ser configurada para poder realizar operaciones de termografía como utilización del sistema bambi bucket; en apoyo a operaciones en el control de incendios forestales.

Por lo detallado anteriormente es necesario que dichas operaciones sean realizadas por personal capacitado en operaciones de termografía, control de incendios forestales, sistema bambi bucket, bajo estrictos protocolos de seguridad, puesto que los trabajos en aeronaves conllevan un alto riesgo y no dan lugar a un mínimo fallo en la seguridad por lo cual se crea la necesidad de realizar la **“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”**.

El Helicóptero Agusta A109 para su operatividad, normal funcionamiento, lograr sus óptimas condiciones, realizar rescates de alta montaña, extinción de incendios forestales, entre otras misiones que cumple el helicóptero del CBDMQ, requiere contar con pilotos y técnicos que



mantengan una adecuada formación, desempeño y certificación para lograr una operación de vuelo segura y eficaz, conforme lo previsto en la Regulaciones Técnicas de Aviación Civil (RDAC) 133.21, es por esta razón, que es necesario que las tripulaciones, se encuentren preparadas y certificadas para afrontar situaciones y toma de decisiones en caso de suscitarse alguna emergencia al momento de realizar operaciones con carga externa, esta certificación, garantizará la seguridad de la aeronave y de sus ocupantes, permitiendo al CBDMQ cumplir con su misión de manera más eficiente, sin comprometer la seguridad de sus ocupantes y de la aeronave, por tal razón, es inminentemente necesario contar con la **“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES.”**

Es importante señalar que, se requiere esta Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales, considerando las reglas de seguridad internacionales y nacionales, exigida y recomendada mediante las Normas y estándares de la Aviación a nivel mundial, donde se establece la verificación de conocimientos, pericia, la capacidad de desempeño y las habilidades para realizar vuelos o maniobras.

La empresa que sea seleccionada para la coordinación y organización de los cursos antes indicados deberá cumplir con las necesidades institucionales, es decir, ofertar a cabalidad el aspecto técnico y el mejor costo.

Se ha realizado la verificación del tema de la capacitación en la página web de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales a fin de conocer si la “Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales”, se encuentra registrado.

Dando como resultado lo siguiente:

Se realiza la búsqueda del curso con las siguientes palabras: “Respuesta Aérea a Incendios Forestales” y “Bambi Bucket” sin encontrar ningún tipo de registro:

The screenshot shows the website 'Operadores de Capacitación' from the 'Ministerio del Trabajo' and 'Gobierno del Ecuador'. The page has a navigation bar with links to 'Catálogo Nacional de Cualificaciones - CNC', 'Operadores de Capacitación - OC', 'Personas Capacitadas por OC', 'Organismos Evaluadores de la Conformidad - OEC', 'Personas Certificadas por OEC', 'Capacitadores Independientes - CI', and 'Personas'. A red banner at the top right says 'No hay registros.' Below the navigation bar, the page title is 'Operadores de Capacitación'. The main content area says: 'Si estás interesado en capacitarte, en esta sección podrás encontrar a todos los Operadores de Capacitación calificados a nivel nacional. Puedes buscar la información por ubicación geográfica, oferta en capacitación continua/competencias laborales o nombre de la institución y comunicarte directamente con ellos.' There is a search form with a dropdown menu for 'Selección Filtro:' set to 'CURSO', and a text input for 'Nombre Curso:' containing 'RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FOF'. There are 'Buscar' and 'Cancelar' buttons. At the bottom, it says 'Ministerio del Trabajo' and 'Todos los Derechos Reservados'.



Ministerio del Trabajo Gobierno del Ecuador

Catálogo Nacional de Cualificaciones - CNC Operadores de Capacitación - OC Personas Capacitadas por OC Organismos Evaluadores de la Conformidad - OEC Personas Certificadas por OEC Capacitadores Independientes - CI Persona

Operadores de Capacitación OC - Suspendidos OC - Finalizaron su vigencia de Calificación OC - Cancelados

No hay registros.

Operadores de Capacitación

Si estás interesado en capacitarte, en esta sección podrás encontrar a todos los Operadores de Capacitación calificados a nivel nacional. Puedes buscar la información por ubicación geográfica, oferta en capacitación continua/competencias laborales o nombre de la institución y comunicarte directamente con ellos.

*Selección Filtro: CURSO

*Nombre Curso: BAMBI BUCKET

Buscar Cancelar

Ministerio del Trabajo Todos los Derechos Reservados

Según consta en la verificación realizada en la página Web de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, la necesidad puntual de capacitación del CB-DMQ no se encuentran registradas por ninguna empresa proveedora de capacitación.

Sin embargo, la necesidad de fortalecer los conocimientos técnicos especializados del personal operativo del CB-DMQ persiste, es motivo por el cual la capacitación requerida se la pretende realizar en el exterior a consecuencia que en el Ecuador no existe este tipo de servicio.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES

La certificación está dirigido a 10 servidores perteneciente a la DAB que cumplen funciones de vuelo responsables de la parte operativa: al mando de la aeronave y al mando de las emergencias en la aeronave Agusta A109K2, en los cuales recae la responsabilidad de mantener la seguridad operacional en las actividades, como: operaciones con grúa, uso de Bambi Bucket, Termografía entre otras, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las misiones operativas de la institución.

En base a los productos detallados es necesario que la Dirección de Aviación de Bomberos, ejecute la **“Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales”** a 10 bomberos esto con la finalidad de que el personal operativo de bomberos que desempeña sus funciones en la DAB cuenten con el respaldo legal de sus actividades realizadas en operaciones de combate aéreo de incendios forestales, para la atención de emergencias que se presenten en la ciudad o a nivel nacional, y así cumplir con nuestra misión institucional.

El detalle de la certificación es el siguiente:

No.	Curso	Número de Participantes
1	Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales	10

4. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CPC

En primera instancia para la selección del Código CPC en la presente contratación, se procedió a realizar una revisión minuciosa de los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico, verificándose el **CPC 9290000129**, concerniente a la naturaleza objeto de la presente contratación.



De lo expuesto, el CPC seleccionado **No. 9290000129** correspondiente a: “**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA**”, es el más acorde y afín para el presente procedimiento de contratación

5. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: “Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: “Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). - Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado (...).

6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;”

Art. 23.- Estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública – RGLOSNC-P

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la



verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.

Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País.

Art. 115.- *La Dirección o Departamento de Instrucción. - “La Dirección o Departamento de Instrucción que se denominará (B3), tendrá responsabilidad en la Plana Mayor sobre la instrucción teórica y práctica, que permita actualizar los conocimientos profesionales bomberiles y mantener las condiciones físicas de sus integrantes para un eficaz servicio contra incendios, rescates, auxilios, etc.”*

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público

“Art. 25.- Capacitación permanente. - *Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.*

Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.”

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-

“Art. 151.- Fortalecimiento institucional.- *Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.”*

Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación

“Art. 11.- De la capacitación. - *Se orienta al desarrollo profesional a través de la adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades de las y los servidores públicos, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de sus puestos de trabajo y de los procesos en los que interviene.”*

“Art. 12.- De las clases de capacitación. - *La capacitación se clasifica en: [...]*

b) Capacitación técnica. - Está directamente relacionada con el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades técnicas en función de la misión, de los productos y servicios que genera cada proceso institucional y sus puestos de trabajo. [...]



c) Capacitación gerencial y/o directiva. - Tiene como finalidad el desarrollo de competencias conductuales requeridas por las y los servidores públicos que tienen la responsabilidad de gerenciar, direccionar y gestionar los procesos organizacionales.

Normas de Control Interno – Contraloría General del Estado

407-04 Formación y capacitación

Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento, desarrollo profesional y formación del personal en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, mejorar sus destrezas y conductas, a fin de obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

Los directivos de la entidad en coordinación con la unidad de administración de talento humano, o quien haga sus veces, y el área encargada de la capacitación (en caso de existir ésta), determinarán de manera técnica y objetiva las necesidades de capacitación o formación del personal para potenciar sus conocimientos y habilidades. La detección de necesidades estará relacionada directamente con la planificación, procesos institucionales y el puesto, a fin de contribuir al logro de objetivos y al desarrollo de la entidad.

El plan de formación y/o capacitación será formulado por las unidades de talento humano, o quien haga sus veces, en base a la normativa legal vigente en la materia y posteriormente, aprobado por la máxima autoridad de la entidad. La formación y/o capacitación responderá a las necesidades del personal y estará directamente relacionada con el puesto que desempeñan.

El personal designado para participar en los programas de estudio o capacitación ya sea en el país o en el exterior, mediante becas otorgadas por las instituciones patrocinadoras y/o financiadas parcial o totalmente por el Estado, suscribirán un contrato -compromiso y/o convenio, mediante el cual se obliga a laborar en la entidad por el tiempo establecido en las normas legales pertinentes. Los conocimientos adquiridos tendrán un efecto multiplicador en el resto del personal y serán utilizados en beneficio de la gestión institucional.

El otorgamiento de becas y cursos de capacitación deberán sujetarse a criterios de igualdad, méritos y eficacia, a fin de lograr una amplia participación y desarrollo profesional de todo el personal

Regulaciones Técnicas de Aviación Civil

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) emite sus disposiciones en lo referente a carga externa en helicópteros (Grúa, gancho para línea corta o larga, Bambi Bucket, entre otras), mediante la REGULACIÓN VIGENTE NORMAS DE VUELO - RDAC 133.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. –

Certificar al personal designado para que obtengan la “CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”, para cumplir normativas nacionales e internacionales de seguridad operacional, manteniendo a las tripulaciones de vuelo certificadas y



entrenadas en la adecuada toma de decisiones en caso de una operación de combate de incendios forestales en la aeronave.

Objetivos Específicos. –

- Cumplir con la normativa legal de la Aviación Civil y la aseguradora del Cuerpo de Bomberos Quito y obtener la Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales mediante la aeronave institucional.
- Brindar y garantizar la legalidad y seguridad de las tripulaciones, sus ocupantes y la aeronave en caso de tener una emergencia al momento de la operación con combate de incendios forestales mediante la aeronave institucional.
- Garantizar que las tripulaciones cumplan con lo reglamentado para garantizar que mantengan su desempeño, habilidades satisfactorias al momento de realizar combate de incendios forestales mediante la aeronave institucional.

7. ALCANCE

Esta actividad permitirá que el personal designado obtenga la Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales, va dirigida para 10 funcionarios de la Dirección de Aviación de Bomberos, que cumplen funciones de vuelo responsables de la parte operativa al mando de las emergencias en la aeronave Agusta A109K2, en los cuales recae la responsabilidad de mantener la seguridad operacional en las actividades, como: operaciones con grúa, uso de Bambi Bucket, Termografía entre otras, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las misiones operativas de la institución.

No.	Curso	Modalidad	Número de Participantes
1	Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales	PRESENCIAL	10

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología que se ejecutará para la entrega del servicio de manera referencial será la siguiente:

El administrador enviara el listado de los participantes que asistirán a la Certificación en un plazo no mayor de 5 días a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, para la realización del cronograma de actividades por parte del contratista.

El contratista entregará el Cronograma, en un plazo no mayor a 5 días, contados a partir del día siguiente de recibir el listado de los participantes, donde se establecerá las fechas del inicio y finalización del servicio dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio.

El administrador de contrato, analizará y aprobará el cronograma, con las fechas de inicio y finalización del servicio para el personal asignado.

Etapa de ejecución:

Una vez aprobado el cronograma y enviado el Inicio de ejecución por parte del Administrador de Contrato, los funcionarios que recibirán el servicio deberán realizar los trámites administrativos para asistir a la certificación en las fechas establecidas. Para la declaración de comisión de servicios y trámites de visa de ingreso al país en el que se dictará el curso de ser requerido.



Una vez que los funcionarios que asistieron al curso de certificación, hayan retornado a sus labores, deberán presentar el documento que acredite la Certificación, el informe final deberá presentar la persona más antigua de los participantes donde conste la entera satisfacción o no del servicio requerido al Administrador de contrato en un plazo máximo de 15 días.

Etapa de cierre:

El administrador del contrato realizará el Acta Entrega - Recepción del servicio recibido.

El administrador del Contrato determinará con todos los insumos (factura, acta entrega-recepción, informe de administrador), que se cumplió a cabalidad con el servicio contratado y realizará el documento habilitante para el respectivo pago del 50% restante del servicio recibido, adjuntando todos los documentos para el respectivo trámite de pago.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Dirección de Aviación de Bomberos, facilitará al contratista la información requerida de diez (10) funcionarios, los mismos que se encuentran cumpliendo funciones de combate de incendios forestales, en los cuales recae la responsabilidad de las decisiones operativas de la emergencia.

Los funcionarios que realizarán la **Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales** son:

- 6 Personal Operativo Grupo de Operaciones SAR
- 4 Pilotos

10. SERVICIOS ESPERADOS

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, requiere para 10 servidores de la Dirección de Aviación de Bomberos, desarrollar de forma presencial para la **Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales**, con el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	CANTIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	PRECIO TOTAL DEL CURSO (MAS IMPUESTOS)
Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales	9290000129	1	10	US \$40.000,00

La **Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales**, está previsto para ser realizada fuera del territorio ecuatoriano, en instituciones especializadas que cuentan con los recursos humanos y materiales específicos para cada servicio, de acuerdo a lo detallado en el punto de la Justificación de este documento, la capacitación se la realizará en un solo grupo de al menos 8 días calendario, sin incluir días de viaje.

El detalle es el siguiente:

La Certificación se encuentra integrado de la fase teórica, práctica y la certificación, es decir tendrá la siguiente secuencia:

1ra PARTE:



Fase teórica: Se recibe charlas como se detallan a continuación:

- Principios del fuego.
- Comportamiento de los incendios forestales agrestes y urbanos.
- Plan y tácticas de ataque para el combate aéreo de incendios.
- Tipos de retardantes que se utilizan en el combate de incendios forestales.
- Consideraciones Pre-vuelo.
- Manejo de carga externa.
- Bambi Bucket Estándar, Max y Torrentula.
- PowerFill, Power Pack, Remote Power Control, Sacksafoam y otros.
- Helibalde, uso, conservación, reparación y mantenimiento de equipos y accesorios.

2da PARTE:

Fase práctica: Se recibe temas como se detallan a continuación:

- Medidas de seguridad.
- Meteorología para el combate aéreo de incendios.
- Ubicación geográfica: Identificación de rutas, localización desde el aire.
- Instalación, Conexión y monitoreo del helibalde en helicóptero
- Límites de operación y manejo de emergencias
- Comunicación y coordinación con personal de tierra.
- Misiones de vuelo: ciclos de carga y descarga de agua en movimiento (rápido, lento); altura eficiente de descarga de agua.
- Procedimiento de lanzamiento.

3ra PARTE:

Certificación: Una vez cumplidos los requisitos teóricos y prácticos se someterán a una evaluación, la misma que es esencial para verificar el nivel de comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de los participantes, esto, a fin de demostrar sus competencias y obtener la certificación requerida **“Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales”**

EQUIPOS DE APOYO

EQUIPOS DE APOYO	ITEM
Aula para el recibir las clases de certificación, briefing, y di-briefing	Escritorio Sillas Pizarra Borrador
Ambiente de entrenamiento, para una instrucción comprensiva.	Pizarra Borrador Gráficos explicativos
Material de instrucción tanto teórico como práctico.	Documentos de vuelo (ejemplo: Manual de operaciones de carga externa, u otros)
Aeronave fase practica	Aeronave para cumplimiento de la fase práctica de la certificación.

TEMARIO A DICTARSE REQUERIDO:

El temario será de mínimo las siguientes áreas:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE TÉCNICO DEL SERVICIO
01	10	TEMARIO O CONTENIDO.



		<p>CONTENIDO DEL CURSO:</p> <p>1: ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE AÉREO DE INCENDIOS</p> <p>A) Principios del fuego. B) Comportamiento de los incendios forestales agrestes y urbanos. C) Plan y tácticas de ataque para el combate aéreo de incendios. D) Tipos de retardantes que se utilizan en el combate de incendios forestales. E) Consideraciones Pre-vuelo. F) Manejo de carga externa. G) Bambi Bucket Estándar, Max y Torrentula. H) PowerFill, Power Pack, Remote Power Control, Sacksafoam y otros. I) Helibalde, uso, conservación, reparación y mantenimiento de equipos y accesorios.</p> <p>2: ENTRENAMIENTO INTENSIVO EN MISIONES DE VUELO</p> <p>J) Medidas de seguridad. K) Meteorología para el combate aéreo de incendios. L) Ubicación geográfica: Identificación de rutas, localización desde el aire. M) Instalación, Conexión y monitoreo del helibalde en helicóptero N) Límites de operación y manejo de emergencias O) Comunicación y coordinación con personal de tierra. P) Misiones de vuelo: ciclos de carga y descarga de agua en movimiento (rápido, lento); altura eficiente de descarga de agua. Q) Procedimiento de lanzamiento.</p> <p>Al finalizar el servicio, y una vez que los participantes hayan terminado la fase teórico y práctico, recibirán un Certificado que servirá como aval para realizar actividades de carga externa (Bambi bucket), que garantiza su pro-eficiencia, conocimiento y habilidad en esta actividad de vuelo.</p>
--	--	---

CONDICIONES GENERALES: -

1	Plazo de entrega. -	El plazo de ejecución del servicio será de 15 DÍAS CALENDARIO, los mismos que se utilizarán para gestionar la documentación necesaria como: emisión de certificados y calificar la evaluación final de las personas que se certifican, la certificación se efectuará en 08 días calendarios, plazo contado a partir del día siguiente de la notificación de Inicio de ejecución por parte del administrador del contrato.
2	Forma de pago. -	El pago será 50% anticipado y 50% contra entrega del servicio, previa a la firma del acta entrega recepción definitiva, la misma que será suscrita por las partes a entera satisfacción, con todos los insumos (factura, acta de entrega-recepción, informe de administrador).
3	Presupuesto referencial. -	El presupuesto referencial del presente proceso es de USD. \$40.000,00 Dólares Americanos, más impuestos.



4	Garantía de Buen uso del Anticipo.-	Por el 100% del valor total del anticipo. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.
5	Multas. -	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."
6	Lugar de entrega del Servicio.-	El servicio se realizará en el lugar donde se realice la Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales.
7	Firma del contrato	Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito en el Ecuador por el representante legal de la empresa adjudicada o su apoderado.
8	Reajuste de Precios	Tomando en cuenta que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios conforme establece los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no es aplicable el reajuste de precios

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista deberá brindar el servicio solicitado en el plazo estipulado en el contrato.
- Suscribir el acta de Recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, referente a la entrega recepción.
- Al finalizar el servicio, el contratista entregará las certificaciones de cada participante.
- El Contratista deberá cumplir con las fechas y horarios establecidos para el cumplimiento de la certificación.
- El Contratista deberá notificar el lugar en el cual se realizará la entrega del servicio.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar un administrador del contrato.
- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir el acta de entrega recepción del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



- En caso de existir contratos complementarios estos deberán ser realizados en un término de 15 días de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

13. REQUISITOS MÍNIMOS:

Se detallan los requisitos mínimos, que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

IDIOMA CASTELLANO	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas.
CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE REFERENCIA	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en los Términos de Referencia, será rechazada.
EXPERIENCIA GENERAL	<p>El oferente deberá tener experiencia en capacitación de operaciones de extinción de incendios forestales o rescate aéreo en helicóptero para empresas públicas o privadas o personas naturales, por un monto de USD 4.200,00 dólares de los Estados Unidos de América, individual o acumulados en los últimos 15 años.</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido deberá presentarse certificaciones o facturas de haber brindado servicios en capacitación aeronáutica.</p>
PERSONAL TECNICO MINIMO	Instructor (1) en operaciones de respuesta aérea de incendios forestales en helicópteros.
EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL TECNICO	<p>02 años como Instructor y calificado para operaciones de combate de incendios forestales con uso de helibalde.</p> <p>Para verificación de la experiencia el oferente deberá presentar la hoja de vida del instructor donde detalle su experiencia o certificación de la empresa donde acredite la experiencia.</p>



EQUIPO MINIMO	<p>Helicóptero (1) con sistema de helibalde.</p> <p>Medio de verificación: el oferente deberá entregar un documento suscrito, donde detalle las características y se garantice la disponibilidad de la Aeronave ofertada para la fase práctica.</p>
---------------	---

EVALUACION POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

PARÁMETRO	PUNTAJE (%)	DESCRIPCION
ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CAPACITACIÓN	20%	Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente la acreditación de un organismo aeronáutico para impartir capacitación.
INSTRUCTOR	30%	Se otorgará 30 puntos al oferente que posea la experiencia adicional de un (1) año como instructor, para lo cual deberá presentar la hoja de vida con los documentos que respalden la experiencia o presentar una certificación de la empresa que acredite la experiencia. A las ofertas que no cumplan con el año adicional solicitado se les evaluará forma proporcional aplicando una regla de tres simples.
OFERTA ECONÓMICA	50%	<p>La metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 50 puntos la oferta más baja, mientras que la oferta o las ofertas que sean mayor al presupuesto referencial serán calificadas con cero. En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje otorgado} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{oferta económica menor}}{\text{Oferta económica para evaluar}}$ <p>La oferta que se presente igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).</p>

14. ESTUDIO ECONÓMICO:



El estudio de mercado se realizó conforme lo establece la Resolución SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, mediante el cual se determinó el presupuesto referencial, por un valor total de USD **\$40.000,00** sin incluir impuestos

SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.
- 4.2 **Firma de Contrato.** - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de los Términos de Referencia, remitidos y aprobados por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.
- 4.3 **Terminación del Contrato.** –
 - 4.3.1 Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
 - 4.3.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
 - 4.3.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
 - 4.3.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
 - 4.3.5 Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Magister

Juan Fernando Rodriguez Erazo

Director General Administrativo Financiero (E)

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la contratación de la “**CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de contratación del servicio en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por las Leyes del Ecuador para servidores públicos, entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar los Términos de Referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.



6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
- Los servicios solicitados se proveerán de acuerdo a los Términos de Referencia previstos en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - Se presentarán las garantías del buen uso del anticipo y otras garantías requeridas de ser el caso (Indispensable presentar borrador de la póliza). La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No. 1</i>	<p><i>Instrucciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i> <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i> <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):
 No ()

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):
 Correo electrónico 2 (opcional):



En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde terminó de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el último régimen aduanero del bien.</i>

Acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada en referencia al Anexo 2B.